



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 **2023 00007 00**

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés
(2023)

En atención al memorial aportado por la apoderada de la parte actora donde solicita impulso procesal se requiere a la parte demandante a efectos de que proceda a dar cumplimiento al auto admisorio de la demanda, esto es, proceder a la notificación del demandado de que trata el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, y Ley 2213 de 2022, toda vez que es de carga expresa de la parte actora.

Por otra parte, se accede a lo solicitado por la abogada CLARA RUTH RESTREPO MARINA, en consecuencia, se ORDENA la consignación de los títulos judiciales a la cuenta de ahorros Bancolombia No 912-116245-02 a nombre de la demandante MARIA CATALINA MALDONADO VANEGAS representante legal del menor EMANUEL POSO MALDONADO, oficial al cajero pagador.

Líbrese los respectivos oficios.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

T4

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea3957be43491173e5e8895854fb4b8b1349b18760ca3504eb905cbba9650ea6**

Documento generado en 27/09/2023 11:34:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>